



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2130

ARICA, 10 NOV. 2016

VISTOS:

1. Convenio de transferencia de fecha 10 de Julio de 2014, celebrado entre la Universidad de Tarapacá, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA AUTOMATIZACIÓN PROCESOS INDUSTRIALES PARA MINERIA" Código BIP N° 30209873-0.
2. Resolución Exenta N° 1275, de fecha 11 de Julio de 2014, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Modificación de Convenio, de fecha 28 de Octubre de 2016, celebrado entre la UTA y este Gobierno Regional, respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio Mandato, de fecha 28 de Octubre de 2016, celebrado entre la Universidad de Tarapacá, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA AUTOMATIZACIÓN PROCESOS INDUSTRIALES PARA MINERIA" Código BIP N° 30209873-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014
"TRANSFERENCIA AUTOMATIZACIÓN PROCESOS INDUSTRIALES PARA MINERIA"
Código BIP N° 30209873-0

En Arica, a 28 de Octubre de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional (s) en su calidad de órgano Ejecutivo, don ROBERTO LAU SUÁREZ, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don ARTURO FLORES FRANULIC, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "la Universidad" o "UTA", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 10 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1275, de fecha 11 de julio 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Automatización Procesos Industriales para la Minería" Código BIP 30209873-0, en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Oficio FIC D.I.T.T N°142.2016 de fecha 20 de octubre de 2016 y N°146.2016 de fecha 25 de octubre 2016, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita prórroga del plazo de término del proyecto de 27 a 28 meses y reitemización de las partidas del presupuesto, respectivamente, para lograr el total cumplimiento de los objetivos planteados en el convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

- a) Reemplácese, en su totalidad, la tabla ubicada en el párrafo segundo de la cláusula TERCERA, por la siguiente:

ÍTEM	TOTAL FIC
Director de iniciativa. Coordinación general de tres los componentes de proyecto, informes técnicos y seguimiento instalación y funcionamiento de soluciones a implementar.	6.950.000
Director Alterno (Seguimiento modelo negocios, preparación informes técnicos con especialistas y apoyo supervisión de talleres/difusión)	6.050.000
Profesional de apoyo técnico capacitación y difusión	6.000.000
Encargado de trabajo en terreno y supervisión en terreno	5.400.000
Recursos Humanos	24.400.000
Subconvenio 1: elaboración modelo de negocio (Identificación de variables del actual modelo de negocios, Definición de visión futura del negocio, identificación de brechas y entrega de documentos modelo de negocios)	5.000.000

Subconvenio 2: Análisis de costos beneficios y sensibilidad	3.000.000
Subconvenio 3: Servicio de elaboración de instrumentos de percepción y aplicación	1.200.000
Subconvenios	9.200.000
Servicio de impresión y publicidad (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros)	350.000
Servicio de Publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio)	2.000.000
Diseño y Mantenimiento de página web	600.000
Letrero (2) de proyecto GORE	1.000.000
Organización y Desarrollo de talleres (3) y seminario de transferencia, protocolos de producción y cierre de proyecto.	1.000.000
Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica	4.950.000
Combustible para camioneta traslado (caleta camarones)	250.000
Insumos de mantenimiento y reparación	1.500.000
Movilización actividades (talleres)	450.000
Gastos de Operación	2.200.000
Hexacóptero (cuadcoptero)	17.680.350
Robot de exploración Móvil (el equipo, transporte desaduanaje e impuesto)	20.000.000
Brazo Robótico proceso limpieza piezas metálicas para la minería	39.150.000
Robot Piloto a escala brazo robótico	14.000.000
Robot Piloto a escala hexacóptero	980.000
Robot Piloto móvil de exploración	3.000.000
Grupo electrógeno 5kVA	1.000.000
Sensores (sensor termográfico, sensor de profundidad, sensor laser)	14.144.539
Plataforma tecnológica de comunicación a distancia	2.200.000
Obras menores de instalación y seguridad (rejas de seguridad, alarma cámara ip)	500.000
Instalación de domo para funcionamiento de brazo robótico y mitigación de impacto ambiental.	18.195.111
Gastos de Inversión	130.850.000
Gastos por servicios de administración	6.264.000
Gastos de Administración	6.264.000
TOTAL	177.864.000

b) Reemplácese, en su totalidad, la cláusula DUODÉCIMA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"DUODÉCIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN"

"Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2014, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 28 meses.

Para tales efectos se considera también la modificación de la Carta Gantt ajustada al nuevo plazo.

El plazo de ejecución de la iniciativa se contará desde que la institución receptora reciba la primera remesa de recursos por parte del Gobierno Regional”.

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de Julio de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para la Universidad.,

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don ROBERTO LAU SUÁREZ, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don ARTURO FLORES FRANULIC, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado ROBERTO LAU SUÁREZ, INTENDENTE (S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ARTURO FLORES FRANULIC, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (Posee un timbre y una firma ilegible) PNR/EVA/eva”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Oficina de Partes

Distribución digital

1. DACOG, Analista Romina Bustillos.
2. UTA, a través de Analista Romina Bustillos.
3. DACOG, Abogado
4. Departamento Jurídico